

DECRETO ALCALDICIO N° 731
Queilen, 7 de Abril del 2020

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en los artículos 5 letra d), 12, 63 letra i), 65 letra j) y 79 letra b).
2. El Decreto Alcaldicio N° 2596 del 31 de Diciembre de 2019, que aprueba Ordenanza de Ayudas sociales, según el acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 39 de fecha 15 de Octubre de 2019.

TENIENDO PRESENTE:

1. La necesidad de establecer los ajustes necesarios en dicha ordenanza de acuerdo a su aplicación desde la fecha que se indica en los vistos.

DECRETO:

Modifíquese la Ordenanza Municipal de Ayudas Sociales, con la incorporación en el **TÍTULO II DE LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS** del Art. N° 6 la letra e)

ART. N° 6: Podrán ser beneficiarios de ayudas sociales todos los habitantes y familias de la comuna de Queilen que se encuentren en cualquiera de los siguientes estados:

e) Personas y familias que no se encuentren en ninguno de los estados anteriores y que sufran los efectos de siniestros y catástrofes sanitarias que pongan en riesgo la salud y la vida de las personas, (ejemplo: Pandemias, brotes de diversos virus (Covid-19, Hanta, Etc.) cualquiera sea su origen o denominación y cualquier otra enfermedad masiva que afecte la calidad de vida de la comunidad Queilina).

Se incorpora en el **TÍTULO IV De la descripción y Procedimiento** de entrega de las ayudas sociales.

1. Ayuda Social: Alimentos / Caja de Mercadería la letra B)
- b) Asimismo, se proveerá de alimentos a las familias vulnerables y/o que se encuentren en las situaciones estipuladas en las letras d) y e) del artículo 6° del presente Reglamento.

Procedimiento de entrega de Caja de Mercadería caso b):

- 1) Manifestación de la necesidad al Sr. Alcalde y/o Directora de Desarrollo Comunitario, quienes instruirán realización de entrevista y/o visita domiciliaria y posterior elaboración del informe del Profesional Asistente Social, dependiente de la dirección de Desarrollo Comunitario.
- 2) Decretos, Resoluciones, cualquier documento emanado de los organismos públicos correspondientes que declaren catástrofes, emergencias, toques de queda.
- 3) Colilla pago de pensión y/o documento que acredite cesantía.
- 4) Acta de Entrega de ayuda social firmada por el solicitante.
- 5) La ayuda se entregará directamente al solicitante, previa firma del Acta de Entrega o en casos justificados por la asistente social, a un representante del grupo familiar.

Del resto de los Títulos y artículos, se mantienen en su total integridad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



OSCAR R. CHANG DELGADO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

MVO/OCHD
DISTRIBUCION:

1.- DAF, 2.- Organizaciones Comunitarias, 3.- Dirección de Control, 4.- Secretaría Municipal / Unidad de Transparencia.



MARCOS VARGAS OYARZÚN
ALCALDE